

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cootrasena
Demandado	Liliana Marcela Bajonero Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2021 00549 00
Providencia	Remite a auto. Ordena remitir oficio. Requiere, so pena D.T.

El 5 de abril de la presente anualidad, la apoderada de la parte actora presenta memorial solicitando que se tenga en cuenta la notificación electrónica a la demandada allegada en memorial del 1 de marzo del año que avanza (Doc.28).

Al respecto, se remite a la profesional del derecho al auto emitido el **22 de marzo de 2022** (Doc.27), donde se pronunció el Despacho frente a dicha notificación, y se requirió a la parte actora para que la realizara nuevamente teniendo en cuenta lo explicado, por lo que procederá de conformidad.

De otro lado, se autoriza el envío del oficio No. 324 del 24 de mayo de 2021 dirigido al cajero pagador de COSECHAS BEBIDAS NATURALES S.A.S. al correo electrónico juridico@grecoabogados.com.co, para que la parte actora proceda a remitirlo y acreditar su envío al Juzgado.

Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos, dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

Se reitera a la abogada el deber de estar más atenta a las actuaciones que se surtan, para evitar dilaciones y trámites innecesarios.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65770b5b19de136b873f0eac48efd00d527a812ff04aebabb53e33b526c0124c**

Documento generado en 26/04/2022 06:09:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>